



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/3	El Pleno

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	20 de octubre de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 14:30 hasta las 15:30 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Pilar Monge Espada
<b>Secretario</b>	José María Sanmartín Torres

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
03076507G	Francisco Javier de Gregorio de Gregorio	SÍ
03099775L	M <sup>a</sup> del Carmen Saez Díaz	SÍ
51614608D	Pablo Gómez Ventosa	SÍ
03093772L	Pilar Monge Espada	SÍ
03089542K	Roberto Gómez Monge	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**



### **Toma de posesión del cargo de Concejal**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Vista la renuncia del concejal Juan Vicente Rivera Martín-Andino y la credencia remitida por la Junta electoral central en favor de Pablo Gómez Ventosa, por Presidencia se invita a este último a que exprese en este acto cualquier incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, manifestando el interesado la ausencia de incompatibilidad.

Acto seguido, por parte del Secretario, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

« ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado? ».

Seguidamente, el Secretario toma dicho juramento al nuevo Concejal electo Pablo Gómez Ventosa, (Partido Popular).

Cumplido este trámite y habiendo jurado el cargo, por Presidencia se da la bienvenida al nuevo concejal, que toma posesión de su cargo.

### **Aprobación del acta de la sesión anterior**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior por unanimidad.



### **Expediente 53/2020. Cierre y Liquidación del Presupuesto**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 4, En contra: 0,  
Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión de Cuentas.

Visto que la misma se expuso al público en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOP, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin haberse presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO-. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019.

SEGUNDO-. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tras debate, y sometido este asunto a votación, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: D. Pablo Gómez Ventosa
- votos a favor: el resto.

### **Concertación de operación de préstamo**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 4, En contra: 0,  
Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Visto el expediente tramitado para la concertación de una operación de crédito para la financiación de la obra del adecuación del Palacio Ibarra como Albergue juvenil, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO- Aprobar la concertación de una operación de crédito con las siguientes características:

- Tipo de operación: Préstamo a largo plazo.
- Finalidad: financiar la obra de adecuación del Palacio de los Ibarra como albergue juvenil.
- No incluida en el Fondo de Financiación a Entidades Locales.
- El importe de la operación: 92.750,00 €. [74,91% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior].
- Plazo de la operación: 36 meses.
- Vida media de la operación: 19,5 meses.
- Tipo de interés: Euribor a 3 meses más 0,75 puntos.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: trimestral
- Comisión de apertura: 0
- Comisión de estudio: 0
- Comisiones de no disponibilidad: 0
- Comisiones de agencia (para operaciones sindicadas): 0
- Coste total máximo de la operación: 0, 226 %%.
- Intereses de demora: 2% por encima del interés vigente.

SEGUNDO- Autorizar a Presidencia a cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

El concejal Pablo Gómez Ventosa pregunta si hay proyecto técnico, indicando Presidencia que sí, y que se tramitó el expediente correspondiente para su aprobación por la Junta, una vez publicado en el BOP.

Tras debate, el acuerdo de referencia se adopta con el siguiente resultado:

- votos en contra: 0
- abstenciones: Pablo Gómez Ventosa
- a favor: el resto.

**Separación de la actual agrupación para el sostenimiento de**



**la plaza de Secretaría-Intervención.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Visto el incremento de las labores administrativas, el aumento de la población y la suficiencia de recursos económicos, se hace aconsejable la separación de esta Corporación de la actual Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretario-Interventor y la constitución de una nueva, por lo que por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar expediente para la separación del Ayuntamiento de Centenera de la agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, actualmente integrada por los Ayuntamientos de Aldeanueva de Guadalajara, Centenera y Valdegrudas. El funcionario actualmente en servicio en esta agrupación seguirá ejerciendo sus tareas en los municipios no separados.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, competente para resolver, de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El órgano concreto es la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 e) del Decreto 82/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia del Ayuntamiento para que adopte las medidas precisas para la mejor y más rápida conclusión del expediente.



Tras debate, el acuerdo se adopta por unanimidad.

**Constitución de agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría-Intervención.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Visto el incremento de las labores administrativas, el aumento de la población y la suficiencia de recursos económicos, se hace aconsejable la separación de esta Corporación de la actual Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretario-Interventor y la constitución de una nueva, por lo que por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar expediente para la constitución de una Agrupación para sostenimiento del puesto de Secretario-Interventor. La agrupación está integrada por las siguientes corporaciones:

1. Ayuntamiento de Centenera,
2. Ayuntamiento de Valdeavellano.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los Ayuntamientos interesados a los efectos oportunos.

TERCERO.- Aprobar el Proyecto de Estatutos que han de regir el funcionamiento de la nueva Agrupación.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, competente para resolver, de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El órgano concreto es la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 e) del Decreto 82/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.



QUINTO.- Facultar a la Presidencia del Ayuntamiento para que adopte las medidas precisas para la mejor y más rápida conclusión del expediente.

Tras debate, el acuerdo se aprueba por unanimidad.

### **Cambio de destino obra de Diputación para obras hidráulicas**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Visto el Plan Provincial de obras hidráulicas y las necesidades de este Municipio, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Modificar la solicitud de obras para el Plan Provincial de obras hidráulicas, renunciando al colector de la calle Parra y se solicita la renovación de redes de suministro de agua y saneamiento en las calles pendientes de ello, comunicándolo a la Diputación Provincial de Guadalajara.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia con el siguiente resultado:

- votos en contra: 0
- abstenciones:0
- votos a favor: el resto.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía**

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la



Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por Presidencia se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **Ruegos y preguntas**

El concejal Pablo Gómez Ventosa pregunta se se han iniciado los trámites para el procedimiento judicial que reconozca la titularidad municipal de la calle Palomar, indicando Presidencia que se ha designado a un letrado para dichos trámites.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**